



Circular N° 035/2011

FEDERACION DE GOLF DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Casa del Deporte El Llano c/ Avenida del Llano 69,1º Local 12-13 33209 - Gijón

98 533 91 41 - FAX: 98 533 97 41 – E-mail: fgpa@fedegolfasturias.com

INTERNET: [HTTP://www.fedegolfasturias.com](http://www.fedegolfasturias.com)



NORMATIVA PARA OBTENCION DE PRIMER HANDICAP

La Federación de Golf del Principado de Asturias, a propuesta del Comité de Reglas y Arbitros, ha aprobado la **normativa para la obtención del primer hándicap**, cuya entrada en vigor tendrá lugar el **1 de enero de 2012**, en la que se establece el modo de proceder por los clubes adscritos a la FGPA en relación con la obtención del primer hándicap.

La normativa sobre obtención del primer hándicap afecta:

- A los socios de clubes y campos de golf del Principado de Asturias, de los niveles senior, mayor, junior, cadete, infantil y alevín que no tienen hándicap y quieren obtenerlo.
- A los propios clubes y campos del Principado de Asturias adscritos a la FGPA en cuanto a las solicitudes del primer hándicap de sus socios o abonados.
- A los jugadores independientes federados por Asturias de los niveles senior, mayor, junior, cadete, infantil y alevín que soliciten su primer hándicap.

1.- JUGADORES INDEPENDIENTES

Jugador independiente es aquel que no pertenece a ningún club o campo en su condición de socio o abonado. Para obtener la licencia sin hándicap solo será necesaria la solicitud de la misma a la Federación de Golf del Principado de Asturias.

En relación con la obtención del primer hándicap, la FGPA será responsable de controlar que los solicitantes tengan el nivel mínimo exigible para poder jugar competiciones válidas. Por ello, se exigirá nivel de juego para cumplir un hándicap 36 o inferior. En el caso de los jugadores de nivel infantil, alevín y benjamín, se tendrá en cuenta la normativa fijada por la RFEG.

Un jugador independiente obtendrá su primer hándicap cuando:

1. Presente en la FGPA un documento firmado por un profesional o escuela de golf, en el que se certifique que el interesado ha recibido clases de golf, y/o que ha obtenido en un recorrido de nueve hoyos un resultado de 16 o más puntos Stableford con Hándicap 36.

2. Apruebe el examen de Reglas de Golf y Etiqueta de la FGPA.

Cumplidos estos requisitos y estudiada la propuesta con resultado favorable, la FGPA procederá a tramitar la documentación para concederle el hándicap.

La FGPA designará en todo caso la forma y lugar donde se llevará a cabo el Examen de Reglas y Etiqueta, para los jugadores independientes. El procedimiento y requisitos de dicho examen, será idéntico que el establecido para los jugadores, socios y abonados de los clubs y campos adscritos a la FGPA.

El coste económico por los derechos de examen fijados por la FGPA para el año 2012, para los jugadores independientes, sería de 15 € por jugador.

Los jugadores de nivel alevín o infantil efectuarán las mismas pruebas que el resto pero no abonarán cantidad alguna por el examen de reglas. Los jugadores benjamines están excluidos de esta normativa.

2.- JUGADORES SOCIOS, ABONADOS O USUARIOS DE UN CLUB O CAMPO

Para la obtención del primer hándicap, cada club o campo, por el procedimiento que tenga establecido, determinará si los solicitantes tienen el nivel de juego mínimo para cumplir hándicap 36 o menor. Cuando se dé esta circunstancia los aspirantes deberán aprobar el examen de Reglas de Golf y Etiqueta de la FGPA.

Para hacer el examen, el club o campo acordará con la FGPA fechas para realizar el mismo, en función del número habitual de altas (una vez al mes, cada dos meses, etc.). Un miembro del Comité de Reglas y Árbitros de la FGPA se desplazará a las instalaciones del club o campo y examinará a los jugadores solicitantes (se establece un número mínimo de cinco jugadores para efectuar examen). Si se solicita examen para un número inferior, se llevará a cabo bien realizando el examen en la fecha prevista en otro club o campo o bien en las oficinas de la FGPA. A tal fin, se elaborará con la necesaria antelación un calendario de los lugares y fechas donde tendrán lugar los exámenes.

Para la preparación del Examen de Reglas y Etiqueta, la FGPA pondrá a disposición de los clubs y campos un modelo de test confeccionado al efecto y facilitará cuanta información sea requerida. Para ser considerado APTO el jugador deberá obtener una puntuación de al menos el setenta (70) por ciento sobre las cuestiones objeto de examen. Un jugador que no obtenga la puntuación requerida, podrá presentarse nuevamente al examen, cuantas veces resulten precisas.

Por los derechos de examen y gestión, cada jugador abonará a la FGPA la cantidad de 10 €, en una única ocasión, con independencia del número de veces que tenga que realizar dicho examen. Los jugadores de nivel infantil y alevín efectuarán el examen pero no abonarán cantidad alguna. Los jugadores benjamines están excluidos de esta normativa.

3.- PROCEDIMIENTO

Cumplidos los requisitos anteriores, y una vez sea comunicado por el Comité de Reglas y Arbitros de la FGPA que el jugador examinado ha obtenido la calificación de APTO en el Examen de Reglas y Etiqueta de la FGPA, los clubs y campos podrán tramitar con la R.F.E.G. el primer hándicap del jugador aspirante.

A partir del 1 de enero de 2012 ningún club o campo adscrito a la Federación de Golf del Principado de Asturias podrá tramitar una licencia de primer hándicap sin atenerse al procedimiento establecido en la presente normativa.

El incumplimiento de la presente normativa, o la tramitación de licencia de primer hándicap sin haber realizado el correspondiente Examen de Reglas y Etiqueta, supondrá, además de las posibles responsabilidades disciplinarias con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de la FGPA y/o de la RFEG, la suspensión inmediata de la licencia, con la imposibilidad de acceder a cualquier campo homologado.



En Gijón, a 28 de Noviembre de 2011